



**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
CECILIA GARCIA AROCHA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL VENEZUELA**

En ejercicio de las atribuciones legales que me confiere el numeral 12 del artículo 36 y 37, de la Ley de Universidades, se dictan las siguientes medidas:

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del llamado realizado por la Organización Mundial de la Salud a través de su Director General. Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, en fecha 11 de marzo de 2020, en la que emite la recomendación e insta a los gobiernos a tomar las medidas con carácter de urgencia para la protección de sus ciudadanos, ante la declaratoria de pandemia por el COVID 19, realizada por la Organización de las Naciones Unidas.

**CONSIDERANDO**

Que el gobierno Nacional públicamente ha confirmado casos por COVID 19, y así mismo mediante Decreto N°4159 publicado en Gaceta extraordinaria N°6518 de fecha 13 de marzo de 2020, declaró situación de Alarma Nacional, dictando medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19; finalmente en cadena nacional acordó implementar las providencias necesarias para la contención de la enfermedad.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Suspender todas las actividades docentes y administrativas en cumplimiento a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, y en virtud de las medidas dictadas por el Ejecutivo Nacional.



**SEGUNDO:** La ejecución de la medida de suspensión será asumida por las Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos, como unidades académicas competentes. Deberán presentar informes al Consejo Universitario sobre el desarrollo de la paralización de las actividades docentes –administrativas con el objeto de garantizar la continuidad de la actividad docente y de investigación, así como su reprogramación.

**Prof. CECILIA GARCIA-ARROCHA MARQUEZ**

**RECTORA**

En la ciudad de Caracas, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte.